REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 110014003 061 **2021 00887** 00.

Revisadas la presentes diligencias el despacho de oficio procede a corregir el numeral primero del proveído del 19 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General, en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandante es: **Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA** como endosatario en propiedad de Banco Davivienda S.A., y no como erróneamente se indicó.

Previo a resolver sobre la notificación, se requiere a la abogada de la parte demandante, para que se sirva allegar nuevamente la certificación expedida por la empresa de correos. Lo anterior ya que la aportada no es legible.

En cuanto a la solicitud de ooficiar, de conformidad con lo pregonado en el parágrafo 2º del artículo 291 del C.G.P., por secretaria ofíciese a la FIDUPREVISORA, a fin de que informen los datos del demandado Abel Alberto Sarabia Zambrano identificado con cedula de ciudadanía No. 7.441.254, tales como la dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico. **Ofíciese** anexando copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 33 fijado hoy 25 de abril de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria

HMH